



Real Audiencia

SELO QVARTO, VEINTE
MIL AVEDES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NVEVE.

Virrey de N. S. M. Juan

En este Ayuntamiento se ha visto un memorial del Sr. Padre
Guardián del Convento de N. S. de la Puerta
Nigalte desta Cuid. por el que haze presente haversele toru-
do y hecho Virrey una porcion de vino de sesenta arrobas
con poca diferencia que compró el año proximo pasado
y hauiendo solicitado daxe salida en el abasto el comun
desta Cuid. se resuete por Juan Nuñez Abasteredor
desta especie a tomarlo por el corte y costas ni a que
se venda en otros estancos distintos a los que suete por
lo que y los persiuzios que se le siguen se allana a que
permittiendo esta Cuid. a vender en los estancos que se
dixen señalar la referida porcion de vino de sesenta
arrobas o menos en su nombre que el de dho. abasto, y en su Intelig.
atendiendo esta Cuid. al beneficio comun Acordó admittir
y admitir la propuesta hecha por dho. Sr. Padre
Guardián y que desde luego para su venta por los caualleros
y otros fíeles executores o mes y Procurador Qindico Personero
se señalen dos estancos en los sitios que les pareiere
se mas combeniente y se pregone para que llegue a
tira al público.

Virrey de N. S. M. Juan

En este Ayuntamiento se ha visto un memorial de D. Juan Nuñez
Personero por el que hauerda haues dado otros efectos a que
se le hiziese merced de un sitio en el baxamo que ha...

[Handwritten signature]

